



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

ORDENANZA N° 1.984/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.598 HC 007 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Incorporar comidas para celíacos en refrigerios y ágapes que organicen Instituciones y Organizaciones Sociales en dependencias municipales.

La importancia de que se establezcan las pautas y condiciones para garantizar, facilitar y fomentar el acceso a productos alimenticios y farmacológicos libres de gluten dentro del municipio.

Y;

CONSIDERANDO: Que la celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, un conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de esos cuatro cereales.

Que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en la Argentina: se estima que alrededor de 400 mil personas pueden ser celíacos y cada vez son más quienes llegan al diagnóstico. En los niños, según estudios oficiales, la prevalencia es aún mayor, uno de cada 79 puede ser celíaco. Si bien cada vez es más común que personas adultas alcancen el diagnóstico, el dato curioso es que por cada celíaco diagnosticado, hay ocho que todavía no lo saben.

Que para desencadenar la enfermedad hacen falta solamente unos pocos miligramos de gluten, por ello, la única manera de asegurar la salud del celíaco es mantener de por vida una estricta dieta libre de gluten.

Que no tiene cura ni existen hasta el presente medicamentos que puedan administrarse.

Que cada vez son más los municipios que suman normativas con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con esta condición.

Que en nuestro Departamento ya contamos con la Resolución N° 343/2.017 que resuelve realizar un relevamiento entre los empleados municipales a fin de determinar agentes que padecen celiaquía y también reemplazar el refrigerio que en la actualidad se les provee por productos aptos para celíacos.

Que ya contamos con la Resolución N° 1.560 /2.007 de Creación del Programa Nacional para la Detección y Control de la Enfermedad Celiaca.

Que el Ministerio de Salud de la Nación lanzó un Programa Nacional para Detección y Control de la Enfermedad Celíaca.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que contamos con la Ley N° 26.947 “Día Nacional del Enfermo Celíaco”.

Que la Obra Social de Empleados Públicos cuenta con el Programa “Ser Celíaco” para la detección, tratamiento y difusión de la celiaquía para todos sus afiliados, fue creado en el 2.005 y cabe destacar que realiza además el seguimiento médico, apoyo, control nutricional y talleres para sus pacientes.

Que es necesaria la capacitación y concientización de las personas que manipulen alimentos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda a controlar los eventos organizados en dependencias municipales para que se disponga un lugar destinado al refrigerio para celíacos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

